



LCC/MLC



27 ABR. 2015

MODIFICA BASES DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL VERSIÓN 2015, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0849-24.04.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2015; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en Resolución Exenta N° 540, de fecha 06 de marzo de 2015, que aprueba las Bases de participación del Fondo del Patrimonio Cultural versión 2015.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Exenta N° 540, de fecha 06 de marzo de 2015, se aprobaron las Bases de participación del Fondo del Patrimonio Cultural versión 2015, donde se estableció como plazo máximo de ejecución de los proyectos el mes de agosto de 2016.

Que, de acuerdo a correo electrónico del Jefe de la Unidad de Infraestructura, Gabinete de Ministra, de fecha 14 de abril de 2015, se solicita la adecuación de la fecha para la ejecución de los proyectos del Fondo del Patrimonio 2015.

Lo anterior, atendido al tiempo de la tramitación de las autorizaciones por parte del Consejo de Monumentos Nacionales, para aquellos proyectos que cuenten con alguna declaratoria de protección (monumento nacional, zona típica, zona de conservación histórica, etc.), y en consideración a los plazos de tramitación de procesos licitatorios, para el caso de proyectos que están a cargo de instituciones públicas. Por todo lo anteriormente señalado se hace necesario adecuar el plazo de ejecución de los proyectos, mediante el correspondiente acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSTITÚYESE el párrafo final del número 12. del punto III del artículo primero de la Resolución Exenta N° 540, de fecha 06 de marzo de 2015, de este Servicio, por el siguiente "El plazo de ejecución de los proyectos deberá reflejarse en una Carta Gantt y deberá contemplarse como fecha máxima de término de su ejecución el día 31 de agosto de 2017".

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Unidad de Infraestructura, o el Departamento que lo reemplace, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo primero, a las bases del concurso respectivo que se encuentran a disposición del público.



ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Unidad de Infraestructura, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en el concurso mencionado anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 540, de 2015, de este Servicio, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además regístrese por el Gabinete de este Ministro Presidente en la tipología "Otros", en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y VÍSESE POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



VºBº
Dirección de Presupuestos

DAO
Resol 04/255

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Subdirección Nacional
- Departamento de Patrimonio
- Departamento de Infraestructura
- Departamento Jurídico
- Sección De Gestión Documental

